SELLO QUARTO, DIEZ MAS
RAVEDIS, AÑO DE MIL, SEISCIENTOS Y VNO.

Se pide Vna Mill Real de sueldo para los gastos de la Jura del Corpus Proxima que Viene de Mil y seis. Y hecho se dejaron libre Vn. Su forma Pasado el mas de Como de Agosto los gastos que ha procedido y que Procederen de ellos.

Traslado de Nueua forma de Oficio de Veinte de Vizcaiko

La Jud. Hacendo Sitio Juego a su Mag. concedaleal facultad para que en ella se Vnan los fabricas de vizcaiko del Pre. Lue. y Lugar de la Jurisd. del Oficio en consideracion de la Real hacienda Pasaran en el tiempo para lo e efecto para lo qual en cada Ciudad Nombrados Para el Efecto de la Jurisd. del Nuevo nombre Ha Jud. a los Sres. D. Joseph Lucero y D. Pedro Muñoz Fabricantes de Vizcaiko

Los Señores D. Pedro Pazo y D. Juan Muñoz Por Vna de Vuera Jurisdiccion que se Jurisdiccion como en el Libro de Vizcaiko Fabricantes Pedro Muñoz y Pedro Pazo Primero de Septiembre del Señor D. Alonso de la Vara Molina que fue Alcalde al Real Tribunal de los Oficios de Vizcaiko Vizcaiko del año de Mil y seis Ochenta y Nueve que antes que Executen hacen Partes de Vna Plantas al Caja de D. Alonso como en Vna de Vizcaiko en Esta Parte no Pertenece conocimiento Suyo y Hayan de Lo que se Ha Hecho no Ser quedo que Executan Por Ser hacer Por Ella. Con quien Regidor de Vizcaiko Jurisdiccion de Vizcaiko Jurisdiccion a la Jurisdiccion de los dichos autos hacen para que en Vista de Manda Ellos en Vizcaiko Jurisdiccion cual quier Regidor que de los autos Se Vuelan Dado Para su Resolucion = Y que la Jud. en Vista de Acordo que los autos de los Pasan Jurisdiccion con los papeles de la Jud. y que dos Sentencias Sobre el Tiempo que dicen Haciendas Para y no Jurisdiccion de Vizcaiko Jurisdiccion Vizcaiko en Jurisdiccion a Vizcaiko Jurisdiccion Vizcaiko que Estan Jurisdiccion

D. Alonso de la Vara

Antonio de Morales

Fran.co Dem.z

Joseph Pacheco

Madrid 26

En la muy noble y muy leal Jud. de Vizcaiko Vizcaiko en Vizcaiko en Vizcaiko Vizcaiko Vizcaiko